



PLANES Y PROGRAMAS DESTINADOS AL COBRO DE LA SANCIONES IMPUESTAS POR INFRACCIONES DE TRANSITO Y TRANSPORTE 2025.

OBJETIVO:

Realizar una eficiente, eficaz y efectiva recuperación de la cartera en ocasión a las infracciones a las normas de tránsito y transporte con utilización de diferentes métodos persuasivo y coactivo, bajos los principios constitucionales del debido proceso en la Secretaría de Tránsito y Transporte de Valledupar.

JUSTIFICACIÓN

El propósito fundamental de una recuperación de la cartera por infracciones de tránsito y transporte en la jurisdicción de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Valledupar, obedece al cumplimiento legal de lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 1437 de 2011 – CPACA – establece que *“Las entidades públicas definidas en el parágrafo del artículo 104 deberán recaudar las obligaciones creadas en su favor, que consten en documentos que presten mérito ejecutivo de conformidad con este Código. Para tal efecto, están revestidas de las prerrogativas de cobro coactivo o podrán acudir ante los jueces competentes”*. Por ello es necesario diseñar planes y programas que permitan el óptimo aprovechamiento de los recursos estatales en la recuperación y el desarrollo de procesos de saneamiento contable de la cartera morosa de la entidad que permitirá detectar en forma fidedigna y real el valor a recuperar.

La ejecución del La ejecución del proceso administrativo de cobro coactivo en la Secretaría de Tránsito y Transporte de Valledupar está sujeta a los principios de la función administrativa, definidos tanto por el artículo 209 de la Constitución Política, como legalmente por el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, y los que se enuncian en las demás disposiciones legales y reglamentarias que aplican, tanto a la gestión de recaudo de cartera, como aquellas que regulan los procesos administrativos que dan origen a las obligaciones que, a la postre derivan en los títulos ejecutivos, de acuerdo con lo previsto por el artículo 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Los Planes y programas destinados al cobro de las sanciones impuestas en virtud de infracciones de tránsito y transporte van a ejecutar para el cobro de la cartera morosa, actividades a desarrollar de manera ágil, eficaz, eficiente y oportuna, constituyéndose en la base para la implementación de una política de recaudo.

PLANES Y PROGRAMAS COBRO COACTIVO MULTAS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

A continuación, se plantea en forma general los planes y programas para el cobro coactivo de la cartera morosa de la entidad, los cuales se distinguen de la siguiente manera:

Etapa de cobro persuasivo. El cobro persuasivo es la etapa dentro del recaudo de cartera de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Valledupar, cuyo objeto es lograr que el deudor cumpla de manera voluntaria con las obligaciones adeudadas a la entidad, con el exclusivo propósito de evitar los costos y las implicaciones de un proceso de cobro coactivo, y de esta manera obtener la recuperación total e inmediata de la cartera.





Etapa de cobro coactivo: Serán objeto de cobro coactivo el conjunto de acreencias a favor de la secretaria de tránsito y transporte de Valledupar, consignadas en títulos ejecutivos, que contengan obligaciones dinerarias, claras, expresas, actualmente exigibles y debidamente ejecutoriadas.

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2º del Decreto 4473 del 15 de diciembre de 2006, para la clasificación de la cartera correspondiente a las obligaciones por cobrar a través del proceso administrativo de cobro coactivo de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Valledupar, se tendrán en cuenta los criterios de naturaleza de la obligación, antigüedad, cuantía, gestión adelantada y perfil del deudor para que la entidad tenga el conocimiento real y actualizado del estado de su cartera. De acuerdo con la antigüedad de la cartera se clasifica de la siguiente forma:

- Vigencia Actual: Cuando la edad de la deuda no sea superior de un (1) año, contados desde el hecho generador.
- Vigencia anterior. Cuando la edad de la deuda sea superior a un (1) año e inferior a tres (3) años.
- De difícil cobro. Cuando la edad de la obligación supere los tres (3) años contados a partir del hecho generador.

COMPOSICIÓN DE LA CARTERA COACTIVA.

La Cartera Morosa a favor de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Valledupar estará constituida por todas las acreencias y obligaciones en favor de la entidad, cuyos plazos establecidos para el pago se encuentran vencidos, es decir, por el no pago de los siguientes conceptos:

Derechos Municipales de Tránsito: El Derecho Municipal de Tránsito lo constituirá el servicio particular de administración anual del expediente de cada vehículo matriculado ante la Secretaría de Tránsito y Transporte de Valledupar. Este servicio deberá ser pagado anualmente por los propietarios o poseedores de los vehículos automotores matriculados de manera voluntaria en el registro automotor de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Valledupar a favor de la misma secretaria.

La tarifa por Derecho Municipal de Tránsito se calculará de acuerdo al sistema de Método establecido por el Acuerdo Municipal para la vigencia respectiva.

Multas: Son las sanciones pecuniarias por las infracciones a las normas establecidas en el Código Nacional de tránsito y en todas aquellas disposiciones legales aplicables a los asuntos de tránsito y transporte.

Costas: Corresponde al valor que se genera una vez se cuenta dentro del proceso de cobro coactivo.

Interés: Compensación que se le impone a una persona (deudor) como consecuencia del incumplimiento de una obligación dineraria pactada o legalmente establecida.

Intereses de mora sobre sanciones no tributarias: De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario 4473 de 2006, mediante el cual se reglamente la ley 1066 de 2006, en cuanto a la tasa de interés moratorio que se debe aplicar a las obligaciones tales como impuestos, tasas y contribuciones.





Derechos de Inmovilización (Grúa): Corresponde al valor que se genera por el uso de un vehículo automotor especialmente diseñado con sistema de enganche para levantar y remolcar otro vehículo a inmovilizar.

Parqueadero (patios): Valor que se genera por el uso del parqueadero (patios) de la entidad, lugar a donde se ubican los vehículos inmovilizados o retenidos por disposición de autoridad competente.

Acuerdos de pago: Son una facilidad que otorga la entidad a los usuarios para pagar en cuotas parciales las obligaciones pendientes por concepto de multas por infracciones al Código Nacional de Tránsito, disposiciones normativas en materia de tránsito y transporte, tributos y obligaciones por parqueadero (patios).

Embargos y Desembargos: Son las medidas cautelares derivadas del proceso de Cobro Coactivo a favor de la entidad.

MEDIAS CAUTELARES DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO

En aquellos casos donde las practicas persuasivas y de notificación del mandamiento de pago no lograran el debido pago de las sanciones se procederá al estudio permanente de bienes de los infractores (muebles, inmuebles, cuentas bancarias, salarios/honorarios, establecimientos de comercio) a efectos de realizar medidas cautelares de embargo y secuestro para asegurar el pago de la deuda, ya sea de manera preventiva, concomitante o posterior a la expedición del mandamiento de pago.

De igual manera, conforme al artículo 814 del Estatuto Tributario la entidad podrá conceder plazos hasta por cinco (5) años para cancelar los créditos a su favor, a cargo de deudores que se encuentran en mora de igual forma en atención a las disposiciones del Decreto 4473 de 2006.

La facilidad de pago se concederá por solicitud del deudor y a voluntad de la entidad, como facultad potestativa de conformidad con el artículo 3º del Decreto 4473 de 2006, el cual reglamentó la Ley 1066 de 2006.

La facilidad de pago se puede conceder en cualquier etapa del proceso, aun estando en trámite el proceso administrativo de cobro coactivo contra el deudor, la facilidad de pago debidamente suscrita dará lugar a la suspensión del proceso de cobro, que en ningún caso impide mantener las medidas cautelares. El deudor podrá solicitar el levantamiento de las medidas cautelares, siempre que ofrezca garantías que respalden suficientemente la obligación.

Para la celebración de facilidades de pago de las obligaciones pendientes con la secretaría de tránsito y transporte de Valledupar se tendrán en cuenta la siguiente información:





TABLA DE PORCENTAJES PARA ACUERDO DE PAGO 2025 EN COMPARENDOS			
RANGO EN UVB	VALOR DEUDA EN PESOS	PORCENTAJE DE LA CUOTA INICIAL	NUMERO DE CUOTAS EN QUE SE DIFIERE EL SALDO
DE 50 A 65 UVB	De \$577.600 a \$750.880	Desde 50%	Hasta 3 Cuotas
DE 65 A 130 UVB	De \$750.881 a \$1.501.760	Desde 40%	Hasta 6 Cuotas
DE 130 A 260 UVB	De \$1.501.761 a \$3.003520	Desde 35%	Hasta en 12 cuotas
DE 260 A 520 UVB	De \$3.003521 a \$6.007.040	Desde 30%	Hasta en 18 cuotas
DE 520 A 10240 UVB	De \$6.007.041 a \$12.014.080	Desde 25%	Hasta en 24 cuotas
DE 10240 A 2000 UVB	De \$12.014.081 a \$23.104.000	Desde 20%	Hasta en 30 cuotas
De 2000 UVB en adelante	De 23.104.001 en adelante	Desde 20%	Hasta en 36 cuotas

UVB 2025	\$11.552 pesos
-----------------	-----------------------

INFORME GENERAL DEL ESTADO DE LA CARTERA

A continuación, se anexa gráficas y relación de cartera a corte julio 2025; dicho análisis de cartera se evalúa mes a mes para establecer puntos críticos, deficiencias y fortalezas en el comportamiento del recaudo vs la cartera actual.

Vigencia	Nro. comparendos	Suma de Valor Multa	Suma de Valor Interés	Suma de Valor Deuda
1900	966	\$ 885.521.319	\$ 0	\$ 606.551.074
2003	2	\$ 815.000	\$ 0	\$ 815.000
2004	9	\$ 2.157.490	\$ 0	\$ 2.157.490
2005	41	\$ 9.071.763	\$ 0	\$ 9.002.763
2006	68	\$ 14.212.235	\$ 0	\$ 14.140.835
2007	1498	\$ 266.684.103	\$ 0	\$ 266.289.831
2008	387	\$ 67.659.103	\$ 0	\$ 67.509.103
2009	1164	\$ 206.348.029	\$ 0	\$ 206.161.691





2010	787	\$ 224.590.640	\$ 407.766.049	\$ 632.161.689
2011	5383	\$ 2.102.489.508	\$ 5.876.337.012	\$ 7.973.125.377
2012	5647	\$ 2.221.980.573	\$ 5.540.864.084	\$ 7.755.310.138
2013	4144	\$ 1.866.801.657	\$ 4.117.927.663	\$ 5.976.140.720
2014	9720	\$ 6.979.428.249	\$ 13.603.071.347	\$ 20.518.699.969
2015	8000	\$ 5.637.594.003	\$ 9.618.162.013	\$ 15.193.582.833
2016	5213	\$ 3.507.756.283	\$ 4.902.378.281	\$ 8.335.430.233
2017	4870	\$ 3.143.947.568	\$ 3.600.723.029	\$ 6.660.746.726
2018	6495	\$ 4.664.783.786	\$ 4.081.976.883	\$ 8.631.945.065
2019	7652	\$ 5.647.979.579	\$ 3.825.333.840	\$ 9.350.429.202
2020	7436	\$ 5.887.988.461	\$ 2.975.895.839	\$ 8.752.364.459
2021	8897	\$ 7.083.003.920	\$ 2.908.090.906	\$ 9.827.552.439
2022	9740	\$ 6.838.577.238	\$ 2.089.827.884	\$ 8.726.283.942
2023	15649	\$ 11.273.668.017	\$ 2.257.646.475	\$ 13.274.147.040
2024	22833	\$ 16.458.042.861	\$ 1.491.955.240	\$ 17.672.468.615
2025	872	\$ 799.236.444	\$ 28.896.489	\$ 814.074.691
Total	127473	\$ 85.790.337.829	\$ 67.326.853.034	\$ 151.267.090.925

En el siguiente cuadro se procede a detallar la cartera cobrable coactiva, de difícil cobro y cobrable persuasiva.

CARTERA COACTIVA COBRABLE: es la debidamente gestionable sobre la cual se efectuó proceso coactivo y sobre el cuál determinaremos los porcentajes e indicadores de efectividad de la gestión realizada. Cartera Cobrable O Activa: **21%**. Correspondiente a las vigencias 2021 – 2022.

CARTERA DE DIFÍCIL COBRO: es toda aquella que por múltiples factores no se pudo desarrollar cobro coactivo o no se encontraron bienes que permitieran la coerción al cobro y por tal razón en el tiempo legal permitido fue esquivada su recuperación; Cartera De Difícil Cobro: **66,3%** Correspondiente a las vigencias 2015– 2020.

CARTERA COBRABLE PERSUASIVA: es la debidamente gestionable sobre la cual se efectúa cobro persuasivo y sobre el cuál determinaremos los porcentajes e indicadores de efectividad de la gestión realizada. Correspondiente a las vigencias 2023 – 2025. Cartera cobrable persuasiva. **12,2%**.

ACUERDOS DE PAGOS: Es la cartera que goza de los beneficios para el pago de las deudas por comparendos de tránsito a infractores. **0,4%**

MARIANELA GUILLEN GOMEZ
SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE VALLEDUPAR

